



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 129-2018-MPMC-J

Juanjuí, 08 de Marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES-JUANJUI.

VISTO: La Nota de Coordinación N° 005-2018-/SGDC/MPMC-, de fecha 27 de Febrero del 2018, suscrito por el Sub Gerente de Defensa Civil Ing. Hermógenes C. Rupay Solorzano, quien a su vez pone de conocimiento que mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres. Por lo cual es necesario conformar el grupo de trabajo para la gestión de riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Art. 192° Inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, el Artículo 194° las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 2° Inciso 20 a formular peticiones individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las Municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las Municipalidades.

Que, el artículo 1° Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD): Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres.

Que, la gestión de riesgo de desastre está basada en la investigación científica y de registro de informaciones y orienta las políticas, estrategias y acciones en todo los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del estado.

Que, las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el sistema nacional de gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en su Artículo 11°.- Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cumplen las siguientes funciones, en adicción a las establecidas en el artículo 14° de la Ley N° 29664 y conforme a las Leyes Orgánicas correspondientes:

Que, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos.





Que, con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGER, "LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO", cuyo objetivo es orientar la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante GTGRD, en las entidades públicas, en todo los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento; cuya finalidad es facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Son responsables del cumplimiento de la presente directiva los titulares de las entidades, como las máximas autoridades ejecutivas y los funcionarios de los niveles directivos superiores conformantes de los GTGRD de las entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, la Constitución de los GTGRD los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda. El GTGRD, es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrado por funcionarios de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle: El grupo de trabajo de la GRD Gobierno Local GTGRD-GGLL, Alcalde quien lo preside, Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión Territorial:: Desarrollo Económico o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura. Jefe de la Oficina de Defensa Civil. En caso de Municipalidades que tengan menos miembros directivos, la conformación del Grupo de Trabajo de la GRD, se adecuará a su capacidad organizativa.

Que, mediante Opinión Legal N°73-2018-MPMC-SM/OAJ, el Asesor Legal opina que es necesario realizar las acciones previas para el correcto desarrollo de la reconfiguración del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y declara viable la reconfiguración del Grupo de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, remitido por el Sub Gerente de Defensa Civil.

Y estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA RECONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, conformado de la siguiente manera::

CARGO QUE OCUPA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES.	CARGO A OCUPAR EN EL GRUPO DE TRABAJO - GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE.
Alcalde	Presidente
Sub Gerente de Defensa Civil	Secretario Técnico
Gerente Municipal	Miembro
Gerente de Infraestructura (GIAT)	Miembro
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Gerente de Desarrollo Social	Miembro
Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
Gerente de Desarrollo Local	Miembro
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Oficina de Asesoría Legal	Miembro
Gerente de Saneamiento y Servicios a la Comunidad	Miembro
Gerente de RRNN Renovables	Miembro
Sub Gerencia de Imagen	Miembro
Administrador de UNOSA	Miembro

Artículo 2°.- HÁGASE de conocimiento a Gerente Municipal, Oficina de Control Institucional y a la Sub Gerencia de Defensa Civil, el contenido del presente acto resolutivo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí Región San Martín Perú

.....
José Pérez Silva
Alcalde
DNI: 01048262

